



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 95

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2018-000217-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal d'Abastos.	
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00095

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018 (Exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Abastos 14 solicitudes, de las que la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos Abastos-Finca Roja no reúne los requisitos incluidos en la base sexta relativa a la solicitud y documentación a aportar, no siendo atendido en su totalidad el requerimiento efectuado mediante publicación en el Tablón de Edictos.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente, y de conformidad con la cual se propone la concesión de subvenciones, quedando pendiente de tramitar las solicitudes de la Asociación Plataforma Intercultural (CIF G98859994), por tener que acreditar el estar al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



corriente en sus obligaciones con la Hacienda Tributaria y con la Seguridad social; Servicio Jesuita a Migrantes (CIF G85662849) por tener concedida una subvención de otra Delegación municipal con cargo al presente ejercicio. Por lo que, previamente, ha de recabarse la conformidad de concesión a la Junta de Gobierno Local según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016; Iniciatives Solidàries (CIF G96206941), por tener pendiente de tramitación informe solicitado al servicio correspondiente relativo a una subvención concedida y pendiente de justificar. Asociación Intercultural Candombe más integra-2 Mundo (CIF G98167539) por tener pendiente de tramitación la justificación de una subvención concedida por el Servicio de Descentralización en el ejercicio 2017; Asociación José Martí de Amistad con Cuba (G46994018) y Asociación de Consumidores y Usurarios en Acción FACUA (G12201844) por tener pendiente de aplicación lo dispuesto en la cláusula novena de la convocatoria.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 17 de julio del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Comprobado en SIEM-Gastos que varias asociaciones tienen pendientes de justificar subvenciones concedidas por otros Servicios con anterioridad al presente ejercicio, se incorporan al expediente los informes de los respectivos Servicios acreditando que están en plazo de justificación. Estas asociaciones son Fundación Proyecto Senior, Cocemfe Valencia y Federación de AA.VV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1 de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
FUNDACIÓN PROYECTO SENIOR	G83843706	'Informática y participación ciudadana para personas mayores'	2.500,00 €	2018/790	2018/128780	2018/14581
COCEMFE	G96553540	'Fomento de la Participación asociativa entre ciudadanía y discapacidad'	2.500,00 €	2018/790	2018/128750	2018/14575
AVV. Tres Forques	G46875175	'Historias y momentos 3F'	2.500,00 €	2018/790	2018/128770	2018/14580
FEDERACIÓN AV	G46602173	'Esto también es memoria histórica'	2.500,00 €	2018/790	2018/125890	2018/14579

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2018/790 e ítems segregados del ítem número 2018/36280 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Abastos y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Declarar excluidas a las siguientes entidades por incumplimiento de las cláusulas de la convocatoria en cuanto los requisitos para ser beneficiarias:

VIVIR COMO ANTES (CIF G96545090), proyecto: 'Con la puerta abierta': se excluye en aplicación de la base 7-e) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria.

ECOLOGISTES EN ACCIÓ (CIF G97728778), proyecto: 'Aire limpio en Valencia': Se excluye en aplicación de la base 7-e) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria.

ASOCIACIÓN ACCIÓN CONTRA EL PARO (CIF G97097083), proyecto: 'Fomento del uso de las TICs y participación social de inmigrantes': Se excluye en aplicación de la base 7-e) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria.

Quinto. Tener por desistida la petición de la Asociación de Vecinos Abastos-Finca Roja por no ser atendido en su totalidad el requerimiento efectuado mediante publicación en el Tablón de Edictos de edicto de fecha 29 de mayo de 2018 por el que se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición, conforme con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427